

15 de Enero del año 2012

Dip. Anastasia Guadalupe Flores Valdez.
Presidenta del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
Presente-

A'tn Lic. Armando Rico Velázquez

El Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa; Por medio del presente, me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Por este conducto remito a usted Copia Certificada del acuerdo numero CII, mismo que corresponde al acta de cabildo correspondiente a la sesión de fecha 28 de Noviembre del año 2011, donde se aprobó la DONACION de un predio de 1,366.34 m2 ubicado en EL FRACCIONAMIENTO DEL RIO, a LA ASOCIACIÓN CIVIL A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE, Para la construcción de un centro Asistencial en esta ciudad de Rio Bravo, dicho predio es propiedad del municipio y para corroborar tal hecho adjunto al presente copia de la escritura correspondiente

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 49 fracción IV, 51 inciso a), b) numero 2, 9 párrafos II y III del código municipal para el estado de Tamaulipas, para su respectivo conocimiento, **aprobación** y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular que tratar por el momento, le reitero a usted la seguridad



Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Presidente Municipal.

C.C.P. SECRETARIA PARTICULAR.
C.C.P. CONTRALORIA.



Armando Bazán Cabral
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RÍO BRAVO, TAM.
2011 - 2013



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Licenciados Juan Diego Guajardo Anzaldua y Armando Bazán Cabral, Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Rio Bravo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto el Secretario del Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con la facultad que le otorga el artículo 115 fracción II de la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

Y toda vez que en el presente tramite se ha cumplido a cabalidad lo estipulado por el inciso b) de párrafo II del numeral constitucional antes invocado.

TERCERO. LA ASOCIACIÓN CIVIL A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE, es una asociación civil que tiene como fin brindar apoyo a las mujeres que padecen de cáncer, a mujeres sobrevivientes del cáncer, a sus familiares desde el año 2007 y que subsiste de las cuotas, donaciones y recursos que obtienen tanto de sus fundadoras y asociadas, así como de otras instituciones, de carácter civil, recursos que la asociación civil los utiliza para prestar servicios a la comunidad en general, pero es menester manifestarles que su especialidad es lo relacionado con el cáncer de mama, es decir, su principal objetivo es brindar ayuda asistencial psicológica y ocupacional a mujeres que han sido víctimas de esta enfermedad, así como apoyo moral, terapia psicológica individual, grupal y familiar, esto con el fin de que encuentren esperanza, motivación, entusiasmo, y la atención de un oncólogo especialista que seguirá el avance en su recuperación, y un psicólogo que les ayuda a superar el trauma en caso de que se haya perdido algún miembro o extremidad; desde que se constituyo esta asociación ha estado prestando los servicios que les mencione en distintos lugares, y últimamente no tiene un lugar donde prestar sus servicios y solventar la gran demanda de mujeres que se inscriben, en corolario a lo anterior la asociación en comento solicito un terreno a esta administración, esto con el fin de tener un lugar adecuado a las necesidades de la institución, y como ya lo hemos mencionado seguir apoyando a las mujeres con problemas de cáncer en esta ciudad de rio bravo.(anexo estudio social)

CUARTO. Que el Honorable Cabildo de Rio Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2011, tomó el acuerdo de donar una superficie de terreno de 1366.34 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, a **LA ASOCIACIÓN CIVIL A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE**.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la hacienda pública municipal, el cual tiene una superficie de 1366.34 metros cuadrados, ubicado en al Sur del Fraccionamiento Del Rio, con las siguientes medidas y colindancias; **Al norte en 36.16 m.l. con calle rio san marcos; Al sur en 32.94 m.l. con manzana 16 destinada a área verde; Al oriente en 41.35 m.l. con calle rio grande; Al poniente en 41.35 m.l. con limite de fraccionamiento**

Por lo Anteriormente Expuesto y Fundado someto ante ese Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU PLANO OFICIAL MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de LA ASOCIACIÓN CIVIL A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior cuenta con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE EN 36.16 M.L. CON CALLE RIO SAN MARCOS; AL SUR EN 32.94 M.L. CON MANZANA 16 DESTINADA A ÁREA VERDE; AL ORIENTE EN 41.35 M.L. CON CALLE RIO GRANDE; AL PONIENTE EN 41.35 M.L. CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO**

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de LA ASOCIACIÓN CIVIL

A.M.A.A.C. MUJER AYUDAME A AYUDARTE, para los efectos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo no Reelección
Lic. ~~San Diego Guajardo Anzaldúa~~
Presidente Municipal



Secretario del Ayuntamiento
Lic. Armando Bazán Cabral



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RIO BRAVO, TAM.
2011 - 2013